



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural para realizar el acompañamiento en los procesos de atención de los procesos relacionados con la etapa productiva de los aprendices del centro..”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.


Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de enero de 2021.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

VoBo. Stephany Valle Cordoba
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Jesus Perez Hernandez 
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Angelina De los Reyes Berdugo 

Grupo de Apoyo Administrativo